



# Gobierno Municipal de Orocovis

Legislatura Municipal de Orocovis

PO Box 2106  
Orocovis, Puerto Rico 00720



## CERTIFICACIÓN

*Certifico que la que procede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 7, Serie 2023-2024, adoptada por la Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, en la séptima reunión de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2024, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:*

*Hon. Antonio Meléndez Vargas*

*Hon. Walberto Camacho Colón*

*Hon. Yeidimar Meléndez Ortiz*

*Hon. Kin J. López Meléndez*

*Hon. Shayra Rosario Rodríguez*

*Hon. Kate M. Colón Serrano*

*Hon. Cristian G. Maldonado González*

*Hon. Sendic O. Torres Meléndez*

*Hon. Alberto Hernández Rojas*

*Vacante PPD*

*Hon. Rubén N. Ortiz Ortiz*

*Vacante PIP*

**Ausentes:**

*Hon. Ojel H. Ortiz Maldonado*

*Hon. Jannet Cruz Hernández*

*Y aprobada por el Alcalde el día 30 de mayo de 2024, para que así conste, copia fiel y exacta de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), a la Oficina de Servicios Legislativos del Senado de Puerto Rico (OSL), al Sr. Elis Rivera Colón, a los vecinos del sector, al Departamento de Obras Públicas Municipal y a todas aquellas dependencias gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente en la que firmo y estampo el sello oficial de esta Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, hoy 30 de mayo de 2024.*

*Wilmarie Serrano Sánchez*  
Sra. Wilmarie Serrano Sánchez  
Secretaria

**GOBIERNO MUNICIPAL DE OROCOVIS  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
OROCOVIS, PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚMERO 7

PON 07 (05-29)  
SERIE 2023-2024

**“PARA DESIGNAR LA CALLE MUNICIPAL UBICADA EN LA CARRETERA PR-155, KM. 31.2 INTERIOR, EN EL BARRIO OROCOVIS DEL MUNICIPIO DE OROCOVIS, CON EL NOMBRE DE “EL PASEO DE LA CULTURA”; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”**

**POR CUANTO:** La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. La autonomía municipal se ejercerá sin menoscabar los poderes y facultades de la Asamblea Legislativa para determinar lo relativo al régimen y función de los municipios, según establecido en la Sección 1 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico. La Asamblea Legislativa otorgará los poderes necesarios y convenientes a los municipios para ejercer dicha autonomía, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

**POR CUANTO:** De otra parte, la propia Ley 107-2020, antes citada, específicamente en su Artículo 1.010, inciso (l), titulado: Facultades Generales de los Municipios, dispone entre otras cosas que:

“Corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades:

(a)...

(b)...

*(l) Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.”*

**POR CUANTO:** En la carretera 155, Km. 31.2 interior, ubica una calle municipal que da acceso al negocio conocido como **Casa Jiba Restaurant**.

**POR CUANTO:** Dicho lugar es frecuentado por turistas locales y del exterior que se recrean con su vista y amenidades, y en el cual se recrean las costumbres, tradiciones y la entidad orocoveña.

**POR CUANTO:** El Sr. Elis Rivera Colón, propietario de Casa Jiba Restaurant, ha permitido que en dicha área se presenten, exhiban y vendan sus productos artesanos de diferentes facetas.

**POR CUANTO:** Todo ello es libre de costo para el artesano, previa coordinación y autorización del propietario.

**POR CUANTO:** Es el interés del señor Rivera que la calle municipal que da acceso a su negocio, desde la carretera PR-155, Km. 31.2, se denomine como: "EL PASEO DE LA CULTURA" para beneficio de los residentes y turistas que visiten el área.

**POR CUANTO:** El señor Rivera solicitó a este cuerpo legislativo el que se designe oficialmente el camino municipal que da acceso a sus residencias, como: "EL PASEO DE LA CULTURA".

**POR CUANTO:** La Comisión de Infraestructura, Transportación, Urbanismo y Ambiente celebró una vista pública el jueves, 16 de mayo de 2024, en Casa Jiba Restaurant, para escuchar las ponencias de la Comunidad y vecinos, y por unanimidad la Comisión aprobó la propuesta.

**POR TANTO :** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1 :** Se autoriza a la Administración Municipal a designar la calle ubicada en la carretera PR-155, Km. 31.2 interior, en el barrio Orocovis del Municipio de Orocovis, con el nombre "EL PASEO DE LA CULTURA".


**SECCIÓN 2 :** Además, se autoriza a la comunidad que rotule dicha calle con el nombre propuesto.

**SECCIÓN 3 :** Copia fiel y exacta de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), a la Oficina de Servicios Legislativos del Senado de Puerto Rico (OSL), al Sr. Elis Rivera Colón, a los vecinos del sector, al Departamento de Obras Públicas Municipal y a todas aquellas dependencias gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

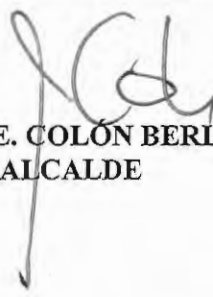
**SECCIÓN 4 :** Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidente y por el Alcalde.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2024.**

  
SRA. WILMARIE SERRANO SÁNCHEZ  
SECRETARIA

  
HON. ANTONIO MELÉNDEZ VARGAS  
PRESIDENTE

**SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2024 Y APROBADA POR MÍ HOY A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2024.**

  
HON. JESÚS E. COLÓN BERLINGERI  
ALCALDE